

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día ocho de mayo del año dos mil trece. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la

Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Subjefa del Registro del Estado Familiar, señora Blanca Julia Trejo de Villalobos; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su Estado Familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- **NOHEMY DE JESUS ESCALANTE ALFARO**, quien nació en el cantón Ulapa de esta jurisdicción, el día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Adolfo de Jesús Escalante Calderón y de Dolores Alfaro.

02.- **DORA MARILU AVALOS MORALES**, quien nació en el cantón Piedra Grande Arriba de esta jurisdicción, el día quince de enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de Isabel Avalos y de José Patricio Morales.

03.- **REMBERTO MAURICIO HERRERA CHINCHILLA**, quien nació en cantón Los Plataneros de esta jurisdicción el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, siendo hijo de Rosa Melida Herrera y Juan Chinchilla Morales.

04.- **MARTA ALICIA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de Rosa Isabel Rodríguez y de Francisco René González.

05.- **MIGUEL ANGEL MENDOZA LOVATO**, quien nació en cantón Guadalupe La Zorra de esta jurisdicción, el día cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de Dora Mendoza y de Miguel Lovato.

06.- **ANGELA RUBIDIA ROSALES MEDRANO**, quien nació en el cantón San Lucas de esta jurisdicción, el día veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta ocho, siendo hija de Angela Rosales y de Pedro Medrano.

07.- **WILFREDO RODRIGUEZ VELASQUEZ**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Rosa Amelia Rodríguez y de Jesús Velásquez Chacón.

08.- **FERNANDO ANTONIO AYALA PLATERO**, quien nació en el cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de María Etelvina Ayala.

09.- **CRISTINA ELIZABETH HENRIQUEZ VELASCO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Ana Esperanza Henríquez y de Marco Antonio Velasco Iraheta.

- 10.- **GLORIA BEATRIZ ZUNIGA GARCIA**, quien nació en el cantón Espino de esta jurisdicción, el día seis de agosto de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de María Emma Zúniga y de José Manuel García.
- 11.- **MARIA DEL ROSARIO GUZMAN DE PAZ**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hija de Ana Hilda de Paz Rodríguez y de Domingo Guzmán.
- 12.- **PABLO RIVERA ARDON**, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hijo de Juana Rivera y de Baltazar Ardón.
- 13.- **MARIA SILVIA MARINERO**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Blanca Miriam Marinero y de Catarino Gómez.
- 14.- **MIGUEL ANGEL SALINAS CHAVEZ**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de María del Carmen Chávez y de Miguel de Jesús Salinas.
- 15.- **ROXANA BEATRIZ** quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo hija de María Ana Estela López y de José Wilberto Cruz Nolasco.
- 16.- **ANA LIZETH FRANCO MURILLO**, quien nació en barrio Los Remedios de esta ciudad, el día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos, siendo hija de Oscar Franco y de Sofía del Carmen Murillo.
- 17.- **JOSE LUIS VELASCO**, quien nació en el barrio Candelaria de esta ciudad, el día veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hijo de Amadeo Velasco y de Transito Pineda.
- 18.- **CANDIDA ROSA ALFARO**, quien nació en cantón Los Platanares de esta jurisdicción, el día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de María Olimpia Alfaro.
- 19.- **ANA CECILIA AGUILAR**, quien nació en cantón Animas Arribas de esta jurisdicción, el día cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo hija de Altagracia Aguilar.
- 20.- **JOSEFA RAQUEL CARRANZA**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo hija de Josefa Carranza y de Ramón Vásquez C/P Juan Ramón Vásquez.
- 21.- **SAUL ERNESTO RIVERA**, quien nació en el cantón Tapechame de esta jurisdicción, el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos siendo hijo de María Mercedes Rivera.
- 22.- **EMILIO ANTONIO PACHECO LOPEZ**, quien nació en el barrio Candelaria de esta ciudad, el día treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, siendo hijo de Rosa Liduvina López Mundo y de Víctor Antonio Pacheco Guzmán.

23.- **YESSICA ROXANA**, quien nació en cantón La Azacualpa de esta jurisdicción, el día uno de enero de mil novecientos noventa y uno, siendo hija de Nicolasa de Jesús Jiménez y de Santos Romero.

24.- **DORIVALDO ANTONIO ZOMETA GARCÍA**, quien nació en cantón San Francisco Los Reyes de esta jurisdicción, el día dos de agosto de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Julia Esperanza Zometa y de Serafín García Díaz.

25.- **BLANCA MIRIAN FLORES**, quien nació en el cantón San Sebastián de esta jurisdicción, el día veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo hija de Carlota Flores.

b) Ordenar a la señora **Blanca Julia Trejo de Villalobos**, Subjefa del Registro del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Subjefa del Registro del Estado Familiar, para los efectos legales consiguientes.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe préstamo interno de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,000.00)**, de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES**”, destinados a la apertura de cuenta corriente específica, para la ejecución del proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES FASE III**”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica presentada por el Ingeniero **JOSÉ MAURICIO SERRANO MARTÍNEZ**, Jefe de Pavimentación y Caminos Vecinales, de esta Municipalidad, por contener los elementos y presupuesto del: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES FASE III**”, con un monto total de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$234,467.91)**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que de la cuenta denominada: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES**”, solicite al BANCO PROMERICA, Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente específica, para la ejecución bajo el sistema de administración del proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES FASE III**”; con un monto inicial de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,000.00)**; debiendo ser

incrementada, hasta el monto total indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **b)** Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del Tesorero Municipal; **c)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que efectúe los procesos de adquisición, de conformidad a la carpeta técnica del Proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES FASE III**”; **d)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES FASE III**”, hasta el monto total indicado en la Carpeta Técnica aprobada. **e)** Nombrar como **EJECUTOR *ad honórem*** del proyecto, al Arquitecto **EVER EDGARDO FLORES RIVAS**, portador de su Documento Único de Identidad número: 03435035-6 y Número de Identificación Tributaria: 0711-121285-102-9; **f)** Nombrar como **SUPERVISOR** del Proyecto, al Ingeniero **JOSÉ MAURICIO SERRANO MARTÍNEZ**, quien ejercerá el cargo de Supervisor *ad honórem*, por ostentar el cargo de Jefe de Pavimentación y Caminos Vecinales, de esta Municipalidad; debiendo dar comienzo a sus funciones, el día indicado en la orden de inicio que se expida al efecto; **g)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA DEL PROYECTO**, al Arquitecto **EVER EDGARDO FLORES RIVAS**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, vista las nóminas de empleados beneficiarios de las botas Junglas y capas, para uso de personal de campo de las Unidades; presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en conjunto con delegados de ASTRAM; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal este Concejo, **ACUERDA: a)** Autorizar las nóminas para la adquisición de botas junglas y capas para el personal de campo de las Unidades de esta Administración; **b)** Ordenar la adquisición, de conformidad a la nómina aprobada, la adquisición de; **1) CIENTO SESENTA Y SIETE PARES** y **2) DOSCIENTAS CAPAS** para personal de campo y Agentes del CAMZ. Hágase del conocimiento a la UACI. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a la adquisición de uniformes para el personal administrativo y de campo de la Municipalidad; **b)** Nombrar la “**COMISIÓN ELABORADORA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO 2013**”, la cual estará integrada de la manera siguiente: COORDINADOR, Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Servicios Municipales y COLABORADORES: 1) Elsa Dolores Chacón de Martínez, 2) Idalia Eitelia Portillo Roque de Méndez, 3) Pedro Azucena Meléndez, 4) Víctor Antonio Olivar Burgos, empleados municipales, propuestos por la Asociación Salvadoreña de Trabajadores Municipales (ASTRAM), Seccional Zacatecoluca.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal, en uso de la facultad establecida en el Art. 30 numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la suscripción de contrato de **ARRENDAMIENTO SIMPLE**, del inmueble de naturaleza urbana, ubicado en la tercera avenida norte, barrio “Santa Lucia” de esta ciudad, con un área de 942.00 metros cuadrados, inscrito bajo la matrícula número: 55028151-0000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, a favor del señor **RENE ALVARADO MENDOZA**, con DUI: 03500101-5 y NIT: 0821-121260-101-2; por el canon total de ONCE MIL CIENTO ONCE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$11,111.00**); por el plazo de CUATRO MESES a partir del día nueve de mayo de dos mil trece; en dicho inmueble se reubicarán comerciantes informales; asimismo, se cubrirá la necesidad de instalaciones adecuadas para la prestación de servicios municipales que requieren los sectores habilitados, en el marco del “Plan de Acción Para Impulsar la Renovación Urbana y el Ordenamiento del Sector Comercial en el Centro Histórico de Zacatecoluca”; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato, en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele el monto total del contrato, en un solo pago por anticipado, previa firma del instrumento; teniendo como fuente de financiamiento, el proyecto denominado: **“READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES FASE III”**, debiendo aplicarse a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.-** Vista la nota procedente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con el visto bueno del Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente Financiero, en la cual se solicita autorización para asistir a capacitación y subvención de la misma; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la UACI, para que asista al “Curso Especializado en Compras Públicas en El Salvador”, que será impartido por la Escuela Superior de Economía y Negocios y la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), que se realizará a partir del 23 de mayo al 22 de junio del presente año; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez López, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), del Fondo General Municipal, a favor de la Escuela Superior de Economía y Negocios, para sufragar el pago del Curso en comento; debiendo aplicar el gasto al código presupuestario correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** En el marco de la participación en el programa ALBA BECAS, implementado por la sociedad ALBAPETROLEOS, S. E. M. de C. V., en la cual participa el Municipio de Zacatecoluca, en calidad de miembro de la Asociación Intermunicipal Energía Para El Salvador (ENEPASA); en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la adquisición de los siguientes servicios: **a)** Alquiler de Canopies para ciento veinte personas, **b)** Alquiler de sonido estacionario; para la entrega del estipendio en el marco del programa Alba Becas, a realizarse el domingo doce de mayo del presente año; lo cual ha

sido solicitado por la “COMISIÓN ESPECIAL ALBA BECAS”, nombrada por este Concejo.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.- Visto el “Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por el Período del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2012”, de fecha veintinueve de abril de dos mil trece; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Recibir el “Informe de Examen Especial de Gestión Ambiental a la Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por el Período del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2012”, firmado por el Subdirector de Auditoría Seis de la Corte de Cuentas de la República; **b)** Nombrar **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO**, que estará integrada de la siguiente manera: **COORDINADOR:** Licenciado FREDY ALBERTO CANALES VENTURA, Gerente de Servicios Municipales; y **COLABORADORES:** Ingeniero TITO DIÓMEDES APARICIO, Regidor; señor JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Jefe de Cementerios; y, Licenciado NELSON ESTRADA HENÁNDEZ, Gerente General.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la erogación de SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$63.00**), en concepto de pago de derechos registrales, en trámite de valúo de inmuebles, en proceso de venta voluntaria o forzosa; **b)** Autorizar a la Licenciada Ivania Selenia Samayoa Menjívar, para que efectúe la erogación del Fondo Circulante, a favor del Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas, Secretario Municipal.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.- Visto la carta de donación autenticada, firmada por el Ingeniero Roberto I. Abrego Novoa, Representante Legal de DIAMOND CONSULTING GROUP, S. A. DE C. V., en la cual se manifiesta la intención de donar gratuitamente, lámparas de alumbrado público; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la ley, **ACUERDA: a)** Aceptar la donación por parte de **DIAMOND CONSULTING GROUP, S. A. DE C. V.** de cuatro luminarias de 175 W de capacidad, las cuales están ubicadas en proyecto El Recreo II, ejecutado por la referida Sociedad, en avenida Juan Manuel Rodríguez y 18 calle poniente de esta ciudad; **b)** Autorizar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que informe a la Distribuidora de Energía Eléctrica DELSUR, S. A. de C. V., y dé seguimiento a los trámites necesarios a fin de que sean conectadas las lámparas mencionadas; debiendo calificar a los contribuyentes que reciban el servicio.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.- Vista la Solicitud de la Sociedad KGI Constructores, de permiso para instalar antena para servicios de Internet, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Comisionar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que analice la solicitud y presente una recomendación a este Concejo.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA: a)** Autorizar el uso de una oficina de las instalaciones del Centro de Formación, ubicado en la colonia “La Esperanza” de esta ciudad, para que sea utilizada por el Programa de Apoyo Temporal al Ingreso (PATI), tal como lo ha solicitado el señor José Deán Funes Estrada, Coordinador del PATI cuarta convocatoria; **b)** Ordenar a los vigilantes de dichas instalaciones, habilitar el espacio requerido, lo cual deberá efectuarse en presencia del señor Funes Estrada.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, vista la solicitud de refrigerios presentada por miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Los Cerna, Cantón El Espino Arriba, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA: a)** Autorizar la donación de 100 refrigerios, los cuales serán distribuidos a las madres en el marco de la celebración del “Día de la Madre”, a realizarse el día once de mayo de dos mil trece. **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional

(UACI), la adquisición de dichos bienes. El gasto tendrá como fuente de financiamiento el proyecto denominado **“PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y DEPORTE 2013”** **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal, vista la solicitud de refrigerios presentada por Monseñor Elías Samuel Bolaños Avelar en su calidad de Obispo de la Diócesis de Zacatecoluca; en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA: a)** Autorizar la donación de 60 refrigerios, los cuales serán distribuidos a las madres en el marco de la Celebración del “Día de la Madre”, a realizarse el día trece de mayo de dos mil trece. **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional (UACI), la adquisición de dichos bienes. El gasto tendrá como fuente de financiamiento el proyecto denominado **“PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y DEPORTE 2013”**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que el día diez de mayo, los empleados municipales gozan de licencia a título de vacaciones; **II.-** Que hay servicios públicos, de competencia municipal, que por su carácter de permanentes, deben prestarse aún en el período de vacaciones; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar el pago en concepto de asueto del día diez de mayo del dos mil trece, a los trabajadores que se presenten a laborar, de las siguientes unidades: **a)** Manejo Integral de Desechos Sólidos, **b)** Cementerios, **c)** Rastro y Tiangué, **d)** Ornato, Parques y Zonas Verdes, **e)** Mercado Municipal, específicamente a los colectores de mercados y **f)** Cuerpo Agentes Municipales de Zacatecoluca. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el pago correspondiente, con base a la planilla elaborada de conformidad al informe de asistencia, presentado por la Licenciada Alexandra Isabel Chorro de Pérez, Jefa de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA:** Autorizar la decoración de los accesos al recién construido Complejo de mercados de esta ciudad, y para ello se dispone lo siguiente: **a)** Ordena al señor NELSON ISAMAR BAIRES CASTILLO, Monitor del PATI, elaborar el Presupuesto, previa definición de las estampas por el señor Alcalde Municipal; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, la adquisición de los bienes, teniendo como fuente de financiamiento, la cuenta destinada a la ejecución del Proyecto denominado: **“READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES”**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- El Concejo Municipal, vista la solicitud de contribución económica, presentada por la Asociación Protectora de Ancianos “Nuestra Señora de los Pobres”; en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120.00)**, del Fondo General Municipal, a favor de la señora: **FRANCISCA RUBIDIA ESCOTO DE ALFARO**, Presidenta de la referida Asociación, que serán destinados a la realización de una actividad de recaudación de fondos, a celebrarse el día uno de junio del presente año. Autorizar al Tesorero Municipal, efectuar la erogación correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$277.77)**, de la cuenta destinada al “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y DEPORTE 2013”, a favor del señor: **FREDY ENRIQUE GRANADEÑO DÍAZ**, propietario del local denominado “MI KASITA ALESTEF”, en concepto de alquiler de dicho local, para realizar capacitaciones de empleados municipales. Autorizar al Tesorero Municipal, efectuar la erogación correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- En el marco de las relaciones de cooperación con la “Asociación Intersectorial para el

Desarrollo Económico y el Progreso Social” (CIDEP), y teniendo conocimiento de la iniciativa de gestión, para la implementación del proyecto “Fomento del Uso de Fuentes Energéticas Renovables y Educación Ambiental en el Bajo Lempa, El Salvador, Fase III”, el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en el marco del proyecto mencionado se instalaría un sistema escalable de energía eléctrica, en las comunidades “El Despoblado” y “Ánimas Abajo”, situadas en la jurisdicción de Zacatecoluca; **II.-** Que es de interés de este Municipio, contribuir al desarrollo de estas comunidades, por medio del servicio de energía eléctrica, con fuentes energéticas renovables; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA: a)** Respaldar la gestión que realizará CIDEP; y **b)** Asumir el compromiso de aportar la cantidad de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,250.00)**, en concepto de contrapartida en el porcentaje que le corresponda al Municipio de Zacatecoluca, para la realización del Proyecto: “Fomento del Uso de Fuentes Energéticas Renovables y Educación Ambiental en el Bajo Lempa, El Salvador, Fase III”, en las comunidades “El Despoblado” y “Ánimas Abajo” de esta jurisdicción. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que los trabajadores administrativos de esta Municipalidad, laboraron hasta el día veintidós de marzo, del presente año, con motivo de la celebración de la Semana Santa; **II.-** Que no obstante lo anterior, esta Administración, requirió que una parte del personal se presentara a laborar los días veinticinco y veintiséis de marzo, para coordinar actividades relacionadas con el Ordenamiento del Centro Histórico; **POR TANTO:** En uso de las facultades de Ley, y de conformidad al Art. 89 del reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Zacatecoluca, **ACUERDA:** Autorizar el pago de la jornada laboral de los empleados: Juan Carlos Erazo, Administrador de Mercados de la Unidad de Mercados; y Karla Marcela Flores Cubías, Auxiliar de la Unidad de Desarrollo Económico Local, que de común acuerdo con este Conejo, laboraron los días veinticinco y veintiséis de marzo de dos mil trece, habiendo corroborado el ejercicio de sus labores ese día. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **SETENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$79.80)**, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, en concepto de pago de publicación de avisos, en procesos de venta voluntaria o forzosa. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que emita el cheque certificado correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que los trabajadores administrativos de esta Municipalidad, laboraron de lunes a viernes en horario de las ocho horas a las dieciséis horas; **II.-** Que no obstante lo anterior, esta Administración, requirió que la ordenanza asignada al Despacho Municipal se presentara a laborar los días sábado veintisiete y domingo veintiocho de abril del dos mil trece, para atender actividades inherentes a su cargo; **POR TANTO:** En uso de las facultades de Ley, y de conformidad al Art. 89 del reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Zacatecoluca, **ACUERDA:** Autorizar el pago de la jornada laboral de la empleada: Julia del Carmen Lima Rosales, Ordenanza de la Unidad de Servicios Generales, que de común acuerdo con este Conejo, laboró los días veintisiete y veintiocho de abril de dos mil trece, habiendo corroborado el ejercicio de sus labores esos días. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** Visto el memorándum N° 31 de fecha veintitrés de abril del presente año,

suscrito por el Licenciado José Alejandro Menjívar Hurtado, Auditor Interno; relativo a aplicación de “Ordenanza Reguladora de Prestación de los Servicios de Tiangué y Ganadería”; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** a) Recibir el Memorándum N° 31; y, b) Ordenar al Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Servicios Municipales, dar seguimiento a lo planteado en dicho memorándum, por estar relacionado a un servicio municipal bajo su línea de mando. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que los trabajadores administrativos de esta Municipalidad, laboraron hasta el día veintidós de marzo, del presente año, con motivo de la celebración de la Semana Santa; **II.-** Que no obstante lo anterior, esta Administración, requirió que una parte del personal se presentara a laborar los días veinticinco y veintiséis de marzo; **POR TANTO:** En uso de las facultades de Ley, y de conformidad al Art. 89 del reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Zacatecoluca, **ACUERDA:** Autorizar el pago de la jornada laboral del empleado Gabriel Dimas Arévalo, Jefe de Alumbrado Público, quien trabajó en el mantenimiento del alumbrado público los días veinticinco y veintiséis de marzo de dos mil trece, habiendo corroborado el ejercicio de sus labores ese día. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** Visto el expediente de libre Gestión, para la contratación de los SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS PROYECTOS PFGL: 1) Ampliación de Tendido Eléctrico en Lotificación San Antonio Ichanmichen; 2) Remodelación y Equipamiento de Cancha de Fútbol de Colonia La Esperanza No. 2; 3) Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Los Aparicios, Cantón El Espino Arriba; y 4) Ampliación de Tendido Eléctrico en Cantón Penitente Abajo, Municipio de Zacatecoluca, Depto. La Paz; en dicho expediente, consta el cuadro comparativo de fecha ocho de mayo de dos mil trece, firmado por la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la UACI; Arquitecto Alberto José Vásquez Noches, Jefe de la Unidad de Proyectos; Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente Financiero; y, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González, Síndico Municipal; en uso de las facultades que le confiere la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Concejo Municipal **ACUERDA:** a) **ADJUDICAR** los SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS PROYECTOS PFGL, de la siguiente manera: **1) AMPLIACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO EN LOTIFICACIÓN SAN ANTONIO ICHANMICHEN**, se le adjudica al Ingeniero Electricista **RICARDO ADOLFO CHORRO MARTINEZ**, por un monto total de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(\$1,637.58)**, con un plazo de ejecución de 42 días calendario; **2) REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL DE COLONIA LA ESPERANZA NO. 2**, se le adjudica al Arquitecto **MANUEL REYES ORTIZ SÁNCHEZ**, por un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(\$2,800.00)**, con un plazo de ejecución de 45 días calendario; **3) INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO LOS APARICIOS, CANTÓN EL ESPINO ARRIBA**, se le adjudica a la sociedad **HERNÁNDEZ AGUILAR Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.**, por un monto total de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(\$1,935.00)**, con un plazo de ejecución de 60 días calendario; **4) AMPLIACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO EN CANTÓN PENITENTE ABAJO**, se le adjudica al Ingeniero Electricista **EDUARDO ARTURO DÍAZ MARTÍNEZ**, por un monto total de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(\$1,835.05)**, con un plazo de ejecución de 45 días calendario. b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en

calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, firme los contratos respectivos. e) Ordenar a la Licenciada GIMEL DALETH RAMÍREZ SANDOVAL, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar la notificación de Ley. d) Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal; de la manera establecida en los contratos. Dichos pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** Visto el expediente de la Contratación Directa **CD-05/2013-AMZ, ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL RECUBRIMIENTO DE PISOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO No.3-2013"**; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que en dicho proceso, según cuadro comparativo, presentado por la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de UACI; Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Proyectos; Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente Financiero; y Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González, Síndico Municipal, emitido el día ocho de mayo de dos mil trece –agregado al expediente–; **II.-** Que según el cuadro comparativo, este Concejo podría adjudicar parcialmente los bienes y servicios para la ejecución del referido proyecto, estimando que así convendría a los intereses del Municipio; **III.-** Que por la naturaleza de los productos y servicios, es procedente la adjudicación parcial, por cuanto se ha separado la adquisición de la siguiente manera a) Resina polimérica-báse, resina polimérica-activador, arena sílice y acetona; b) Productos para limpieza de piso y aplicación; c) Mano de Obra y Productos consumibles; y, d) Pintura; separación que a su vez permitirá el ahorro de entre \$8,000.00 a \$15,000.00; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 25, 30 numeral 9 del Código Municipal; y lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); *némine discrepante* **ACUERDA:** **a) ADJUDICAR** parcialmente la Contratación Directa **CD-05/2013-AMZ, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL RECUBRIMIENTO DE PISOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO: "OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO No.3-2013"**, de la manera siguiente: **1) A la sociedad GRUPO LISAR S.A. DE C.V.,** que puede abreviarse **GLISAR, S.A. DE C.V.,** se le adjudica los siguientes productos: 160 galones de Resina polimérica-base, a un precio unitario de \$105.35, haciendo un subtotal de \$16,855.52; 80 galones de resina polimérica-activador, a un precio unitario de \$105.47, haciendo un subtotal de \$8,437.60; cien sacos de Arena Sílice a un precio unitario de \$24.89, haciendo un subtotal de \$2,849.00; y, 2 barriles de Acetona, a un precio unitario de \$766.14; siendo el monto a adjudicar de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,314.40), 2) A la Sociedad FREUND, S. A. DE C. V.;** se le adjudica un monto de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,146.95),** en concepto de compra de consumibles para la aplicación de los primeros 100 metros de prueba del producto; **3) A la sociedad APLIKAR S.A. DE C.V.,** se le adjudica la mano de obra y suministro de materiales y consumibles para la aplicación de 4,279.35 metros cuadrados de recubrimiento de piso, a un precio unitario de \$8.19, el metro cuadrado, haciendo un total de **TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,047.88),** con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO;** y, **4) A la sociedad PINTURAS SUR DE EL SALVADOR S.A.**

DE C.V., se le adjudica lo siguiente: 206 galones de pintura fast dry rojo (pintura esmalte alquídica de secado rápido) a un precio unitario de \$30.34, haciendo un total a adjudicar de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTAS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,250.04)**. La fuente de financiamiento de dicho proyecto será la cuenta del proyecto: OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO No. 3. **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, firme los contratos respectivos. **c)** Ordenar a la Licenciada GIMEL DALETH RAMÍREZ SANDOVAL, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar la notificación de Ley. **d)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos, con cargo a la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: **“OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO No. 3”**; en la forma en que se indique en los contratos u Órdenes de Compra y se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en Acuerdo Municipal número once, asentado en el acta número cuarenta y tres, de la Sesión Ordinaria de fecha dos de mayo de dos mil doce, se ratificó el **“PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”**; **II.-** Que el plan antes mencionado, se ejecuta en fases en las cuales debe efectuarse el traslado de comerciantes así como el desmontaje de puestos y traslado de comerciantes hacia los lugares de reubicación definitiva; reforzar el presupuesto de obras complementarias, rehabilitación de plaza cultural Dr. Nicolás Peña, pavimentación y mantenimiento de calles recuperadas; y para ello, se tiene previsto la contratación de deuda pública; **IV.-** Que este Concejo Municipal está jurídicamente habilitado para autorizar un nuevo endeudamiento público municipal; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 203 de la Constitución de la República, 3 numeral 3, 30 numeral 22, 31 numeral 12 del Código Municipal, y a lo dispuesto en la Ley Reguladora del Endeudamiento Público Municipal, **ACUERDA: a)** Solicitar créditos a las siguientes Instituciones:

- Caja de Crédito de Santiago Nonualco la cantidad de NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,067.00).
- Caja de Crédito de San Martín la cantidad de NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,067.90).
- Caja de Crédito de Soyapango la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450,000.00).
- Caja de Crédito de Concepción Batres la cantidad de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400,000.00).

Para un plazo de ciento ochenta meses, el destino es el desarrollo de proyectos, según el siguiente detalle:

1	Plan Operativo de Desmontaje y Traslado de Comerciantes Fase II	\$150,000.00
2	Rehabilitación de la Plaza Cultural Dr. Nicolás Peña	\$401,790.90
3	Pavimentación de 6ta. Calle Oriente y 1a. A. Norte	\$100,423.60
4	Refuerzo Presupuestario para el Proyecto “OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO 3”	\$81,660.39
5	Modernización de Calle Dr. Tomas Miguel Molina, entre Avenida José Simeón Cañas y 5a. Avenida Norte	\$274,143.01

6 Gastos de trámite y contratación

\$22,117.00

TOTAL \$1030,134.90

b) Que los gastos de análisis, y honorarios de notario sean descontados del financiamiento. **c)** La comisión al ISDEM será cancelada por medio de 180 cuotas mensuales. **d)** La GARANTÍA ofrecida es Orden Irrevocable de Pago de nuestros Fondos FODES administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). **e)** Aprobar el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de UN MILLÓN TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 030,134.90). **f)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras Públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan. **Certifíquese** el presente acuerdo y remítase tanto a Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Caja de Crédito de San Martín, Caja de Crédito de Soyapango y Caja de Crédito de Concepción Batres, como al ISDEM para los efectos consiguientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal, vista la solicitud de contribución económica, presentada por el señor Carlos Alfredo Gómez Villegas, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Esperanza Número dos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$100.00**), de la cuenta denominada: “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y DEPORTE 2013”, a favor del señor Carlos Alfredo Gómez Villegas, con Documento Único de Identidad número 02738289-7 en concepto de contribución económica para sufragar gastos en la celebración del día de la madre que se desarrollará el día veinticinco de mayo de dos mil trece. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe la erogación correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y el Art. 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP; a la base del cuadro comparativo elaborado al efecto por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **ACUERDA: a)** Adjudicar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS, del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE MERCADO AUXILIAR A MERCADO NÚMERO TRES, a la Sociedad Guerrero, Construcciones y Consultorías Sociedad Anónima de Capital Variable (**GUECONSA, S. A. de C. V.**), por un monto de **SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,439.13)**, dicho monto incluye los impuestos de IVA y RENTA. El plazo de ejecución será de **DOCE DÍAS CALENDARIO**, a partir de la Orden de Inicio. En vista del monto y el plazo de ejecución de las obras eléctricas, no se suscribirá contrato, en tal sentido, queda autorizado el Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para la firma de la Orden de Compra; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el pago contra entrega de la obra; con cargo a la cuenta específica del Proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE MERCADO AUXILIAR AL MERCADO N° 3**”, debiendo comprobarse el gasto conforme lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones del Fondo Municipal según el detalle siguiente:

FODES 25%		
O. de C.	CONCEPTO	MONTO
00551	Star Motors, S.A. de C.V., por compras de 5 cubetas de aceite 15w 40 internacional, 1 barril de aceite hidráulico rardo 68, para los vehículos de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	\$1,040.00
00554	Empresas ADOC, S.A. de C.V., por compras de 37 pares de botas estilo Military para ser entregados a los Agentes del CAMZ.	\$970.88
00557	Servyquim, S.A. de C.V., por compras de fardos de papel higiénico jumbo roll de color blanco, para ser instalados en los distintos baños de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	\$210.00
00593	Jaime Edgardo Santamaría, por compras de 141 capas para lluvias de 2 piezas, 14 capas para la lluvia de una pieza, para ser entregado al personal de campo de esta Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	\$3,875.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-** Habiéndose aprobado la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES FASE III”; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que este Concejo ha ratificado el “Plan de Acción Para Impulsar la Renovación Urbana y el Ordenamiento del Sector Comercial en el Centro Histórico de Zacatecoluca”; iniciado en la gestión 2009-2012; que en resumen, consiste en la habilitación del Mercado conocido como 1 y 2, que permaneció ocioso por más de tres años; la construcción de infraestructura para un complejo de mercados municipales que incluye un edificio de tres niveles, destinado a locales de productos húmedos y de cocinas; despeje y reparación de calles; despeje y remodelación de parques del centro histórico; reubicación definitiva de vendedores ocupantes de los espacios públicos a despejar, en las edificaciones del complejo de mercados; **II.-** Que dicho Plan, ha tenido avances significativos, tales como: a) Se remodeló el Mercado Municipal conocido como 1 y 2, reubicando en el interior de éste, a más de 500 vendedores y vendedoras (primera etapa de reubicación); b) Se ha puesto a la disposición de la ciudadanía, el principal parque de Zacatecoluca ya remodelado; c) Se encuentra con notables avances la construcción del nuevo mercado donde se ubicaran los productos húmedos y cocinas; **III.-** Que de conformidad al Plan, la segunda etapa de reubicación de vendedores en el interior de la infraestructura construida, está programada para el mes de enero del año dos mil trece; no obstante, se advierte que aun con las dos edificaciones, se quedarían algunos vendedores ocupando ciertas calles, lo que pone en riesgo el proceso de ordenamiento; **IV.-** Que mediante el diálogo entre la Municipalidad y los vendedores a reubicar, y tomando en consideración las condiciones actuales, se identifica como un aspecto fundamental, para garantizar el éxito del proceso de ordenamiento, que todos los vendedores estén reubicados, para evitar el comercio desordenado, nuevamente en las calles, que podría desmotivar a la mayoría de usuarios, que estén debidamente reubicados en el interior de los mercados; **V.-** Que para evitar lo antes mencionado, se considera indispensable la ejecución del Proyecto denominado: “READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES FASE III”, con el cual se estaría generando más espacios de venta de mercado, sin ocupar las calles del Centro histórico; **VI.-** Que este Concejo, identifica de interés general la readecuación de los inmuebles, especialmente aquellos inmuebles aldaños a las calles ocupadas y que se despejarían de ventas, en el sector comercial en el Centro Histórico, por las razones siguientes: a) La protección de la salud de la población, al brindar condiciones salubres para la compra venta de productos alimenticios, en el interior de una infraestructura que tenga las condiciones

mínimas necesarias para el comercio; b) El derecho a la integridad física y a la vida; c) El derecho al libre tránsito, por las calles del Centro Histórico; d) La prevención de la violencia y la delincuencia; e) La dinamización de la economía local; y, f) El despeje de las calles y los parques del Centro Histórico, para que la población disponga de espacio público para el sano esparcimiento; **VII.-** Que la postergación o diferimiento de la contratación para la ejecución del proyecto mencionado, pone en riesgo el interés general, de la manera siguiente: a) La salud de la población especialmente, vendedores, vendedoras y en general de la ciudadanía de Zacatecoluca, que compra productos alimenticios expuestos a la contaminación por permanecer en las calles y otros espacios públicos sin condiciones de salubridad; b) Peligra la integridad física y la vida de peatones, compradores y vendedores, por la circulación de autobuses y otros vehículos, a escasos centímetros de las personas; lo que ha ocasionado lamentables pérdidas de vidas humanas, por atropellamiento; asimismo, se han dado homicidios en las calles, facilitados por el desorden imperante en las calles y espacios públicos; c) Imposibilidad de garantizar el libre tránsito a los ciudadanos, lo cual es competencia de los municipios, en tanto unidad política administrativa primaria del Estado; d) El hacinamiento y el desorden en las calles, es un factor generador de violencia y condiciones para la comisión de delitos; e) Se frena la dinamización de la economía local, al no contar con la infraestructura adecuada y con las condiciones mínimas para el desarrollo del comercio local; f) El sano esparcimiento de la ciudadanía en los parques ubicados en el Centro Histórico se vería afectado, al no poder realizar con éxito, el proceso general de reubicación de vendedores; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 17, 30 numeral 14, 31 numeral 5, del Código Municipal; 1, 2 literal d), 71, 72 literal “e)” y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **ACUERDA: a)** Emitir **CALIFICACIÓN DE URGENCIA**, para el procedimiento de adquisición de materiales de construcción y ferretería, en el marco de la ejecución bajo el Sistema de Administración, del proyecto “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES FASE III**”, por razones de interés general; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, **EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA** según lo indicado y de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas que se definan, priorizando a los proveedores que paguen sus tributos en esta Municipalidad, en la medida de lo posible. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO
Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA
Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO
Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ
Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal